

PROCESO:	APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA
RADICACION:	198074089002-2024-00012-00
DEMANDANTE:	RCI COLOMBIA SA- COMPANIA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO	MARLODYS ROJAS GIRALDO

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que la parte demandante no subsanó la demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,
CLAUDIA PERAFÁN MARTINEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 141

Timbío, Cauca, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Llega a Despacho la demanda de la referencia, con el fin de resolver sobre su rechazo, en virtud de no haberse subsanado en legal forma, tal como lo informa la Secretaria del Juzgado, para lo cual se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante proveído No. 109 del 19 de marzo de 2024, notificado en estado No. 027 del 20 de marzo de 2024, en el Portal Web de la Rama Judicial, se inadmitió la demanda presentada por la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA, apoderada de la parte demandante RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, por no reunir los requisitos indicados en la aludida providencia, concediéndole a la parte demandante el término legal de cinco (5) días para su corrección, con la advertencia de que si así no lo hiciere le sería rechazada.

El término concedido para que la parte demandante subsanara la demanda venció el 4 de abril de 2024, teniendo en cuenta que el Despacho se encontró en vacancia judicial del 25 al 29 de marzo del año en curso, sin que fuera corregida dentro del término legal.

Así las cosas, acorde con lo normado en el artículo 90 del C. General del Proceso, deviene su rechazo, con la consecuente orden de devolución de sus anexos sin necesidad de desglose, y el archivo de la actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

RESUELVE

PROCESO:	APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA
RADICACION:	198074089002-2024-00012-00
DEMANDANTE:	RCI COLOMBIA SA- COMPANIA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO	MARLODYS ROJAS GIRALDO

PRIMERO: RECHAZAR la demanda APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA, instaurada por medio de apoderada judicial por RCI COLOMBIA S.A – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra de MARLODYS ROJAS GIRALDO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por el medio más idóneo a la parte interesada.

TERCERO: ARCHIVASE y CANCELÉSE su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 032

Hoy, 23 de abril de 2024.

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria